



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | **80**
Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN No. 20250003
(04-02-2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 20240036 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- ITM- en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 32, literal a, del Estatuto General, es responsabilidad del Consejo Académico aprobar el calendario académico.

Que el calendario académico fue construido conforme al procedimiento PDEH 014 Procedimiento para la elaboración del calendario académico.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2024, como consta en el Acta No.012 de la misma fecha, aprobó la propuesta del calendario académico presentada por la Vicerrectoría de Docencia para 2025-1.

Que el calendario académico para el periodo 2025 1 fue expedido a través de la Resolución 20240036 del 27 de septiembre de 2025.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 31 de enero de 2025, como consta en el Acta No.001 de la misma fecha, decidió ampliar la fecha para el pago de la matrícula de posgrados hasta el 14 de febrero de 2025.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 2 de la Resolución 20240036 del 27 de septiembre de 2024 en lo referente a las fechas de pago de las matrícula para posgrados:





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

CATEGORÍA		ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA POSGRADOS	Corte 1 2025-1	M a t r í c u l a Nuevos_Antiguos_Reingresos_Transferencias	9 de octubre de 2024	14 de febrero de 2025
		Fecha Límite para pago matricula ordinaria		14 de febrero de 2025

Artículo 2º. Los demás artículos de la Resolución No. 20240036 no sufren modificación alguna y surten plenos efectos.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 04-02-2025.


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Marta Espitia

Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL

MME

Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL

JCP

Aprobó: JUAN CAMILO PATIÑO VANEGAS
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

EAG

Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JEO

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

